

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciben este BOLETIN OFICIAL, díganlos que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Septiembre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular convocatoria.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 55 de la ley orgánica Provincial vigente, y en uso de las facultades que me concede el 62 de la citada ley, he dispuesto convocar á la Diputación para las dieciséis del día 1.º de Octubre próximo, á fin de que celebre las sesiones ordinarias del segundo período semestral del corriente año.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Diputados y á los efectos legales.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los pueblos que por no haber cumplido con las bases de 7 de Mayo de 1906, quedan incursos en el 5 por 100 de interés de mora para el año 1910, sobre lo que adeudaban en 31 de Diciembre de 1909.

PUEBLOS	Débito en 31 Diciembre	Interés.
Abanto	6.887'45	344'40
Ainzón	17.318'35	865'95
Alfamén	24.560'75	1.228'05
Almochuel	15.537'93	776'90
Ambel	3.558'22	177'90
Ardisa	11.109'20	555'45
Bardallur	753	37'65
Bijuesca	7.330'75	366'55
Bordalba	6.119'34	306
Borja	15.030'50	751'55
Bujaraloz	15.127'37	756'40
Calatayud	37.213'08	1.860'65
Campillo	11.593'57	579'70
Carenas	6.312'25	315'60
Caspe	346.441'59	17.322'10
Castejón de Valdejasa	44.389'88	2.219'50
Cervera de la Cañada	9.501'23	475'05
Cerveruela	1.041'50	52'10
Cimballa	13.189'80	659'50
Cinco Olivas	8.520'45	426'05
Codo	71.003'25	3.550'15
Cubel	3.026'20	151'30
Daroca	8.855'30	442'75
Egea	48.508'15	2.425'40
Embíd de Ariza	3.870'88	193'55
Escastrón	134.168'97	6.708'45
Fabara	39.234'66	1.961'75
Fayón	10.807'79	540'40
Gallur	35.774'25	1.788'70
Gelsa	8.000	150

PUEBLOS MUNICIPIOS	Débito en 31 Diciembre.	Interés.
Ibdes	10.629·94	531·50
Illueca	24.674·10	1.233·70
Inogés	15.211·79	760·60
Jarque	9.044·73	452·25
La Almunia	101.596·52	5.079·85
Letux	31.463·23	1.573·15
Litago	32.313·80	1.615·70
Lobera	10.921·95	546·10
Luesia	22.667·45	1.133·40
Luna	20.582·97	1.029·15
Mequinenza	94.799·22	4.739·95
Mezalocha	14.541·10	727·05
Monterde	33.235·83	1.661·80
Moros	71.833·63	3.591·70
Moyuela	507·24	25·35
Novillas	27.259·25	1.362·95
Oseja	20.973·57	1.048·70
Paracuellos de la Ribera	30.325·41	1.516·25
Pedrola	140.850·34	7.042·55
Plasencia	661·29	33·05
Pomer	6.898·97	344·90
Pozuelo	9.086·50	454·35
Puendeluna	3.726·49	286·35
Purroy	13.010·54	650·50
Purujosa	35.828·89	1.791·40
Ricla	23.373·55	1.168·65
Rueda	21.975·95	1.098·75
Ruesca	3.474·21	173·70
Saviñán	13.674·93	683·70
Sádaba	2.603	130·15
Samper	849·10	42·45
Santa Cruz de Grío	10.214·52	510·70
Sestrica	15.049·43	752·50
Talamantes	7.582·54	379·10
Tierga	12.024·63	601·20
Torrijo	68.197	3.409·85
Tosos	12.299·22	614·95
Trasobares	13.816·83	690·80
Velilla de Ebro	25.997·88	1.299·85
Villafeliche	29.515·39	1.475·80
Villanueva del Huerva	4.501·05	225·05
Villar de los Navarros	4.510·14	225·50
TOTAL	2.014.089·58	100.704·45

Zaragoza 17 de Septiembre de 1910.—El Contador de Fondos provinciales, León de la Escosura.—V.º B.º—El Presidente accidental, Bartolomé Arroyo y Gómez.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 1.^o del actual se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Tobed, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal por no haber remitido certificación de los ingresos efectuados en la Caja de dicho Ayuntamiento, la cual le fué reclamada en 12 de Agosto último en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.^o, art. 183 de dicha ley y art. 6.^o, núm. 21, caso 2.^o del Reglamento de la Organización Provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el Boletín Oficial en vista de no haber acusado recibo del citado ofi-

cio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Pedro Arguimbao.

Cédulas de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de cinco mil cuatrocientas seis pesetas sesenta y tres céntimos por consumos, 2.^o trimestre y 10 por 100 pesas y medidas, requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procedera al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Borja á 20 de Agosto de 1910.—El Sr. Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde de Borja.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de ciento cinco pesetas por consumos, 2.^o trimestre, requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procedera al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Contamina á 20 de Agosto de 1910.—El Sr. Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Angel Serrano.—Al Sr. Alcalde de Contamina.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de trescientas sesenta pesetas por consumos, 2.^o trimestre de 1910, requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procedera al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Cabolafuente á 21 de Agosto de 1910.—El Sr. Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Angel Serrano.—Al Sr. Alcalde de Cabolafuente.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de mil trescientas treinta y siete pesetas noventa y un céntimos por consumos, 1.^o trimestre de 1910; requiérase al Sr. Alcalde

para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado *D*, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Fuendejalón á 19 de Agosto de 1910.—El Sr. Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde del citado pueblo.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de mil trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por consumos, 2.^º trimestre; de 1910 requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado *D*, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Fuendejalón á 19 de Agosto de 1910.—El Sr. Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde del citado pueblo.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de mil trescientas cincuenta y dos pesetas por consumos, 4.^º trimestre de 1909; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado *D*, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Fuendejalón á 19 de Agosto de 1910.—El Sr. Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde del citado pueblo.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de seiscientas cuarenta y tres pesetas 9 céntimos por Consumos, primer trimestre de 1910; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado *D*, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Morata de Jiloca á 20 de Agosto de 1910.—El Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde del citado pueblo.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Ha-

cienda pública la suma de doscientas diez pesetas, según liquidación por consumos, cuarto trimestre de 1909; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado *D*, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Morata de Jiloca á 30 de Agosto de 1910.—El Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Sr. Alcalde del citado pueblo.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de este pueblo es en deber á la Hacienda pública la suma de trescientas setenta y nueve pesetas por el segundo trimestre de consumos de este año; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado *D*, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Paracuellos de Jiloca á 30 de Julio de 1910.—El Recaudador, Daniel Macías.—Sr. Alcalde del citado pueblo.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de este pueblo es en deber á la Hacienda pública la suma de trescientas quince pesetas, más treinta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, de pesas y medidas por el segundo trimestre de consumos de este año; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado *D*, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Terrer á 29 de Julio de 1910.—El Recaudador, Daniel Macías.—Sr. Alcalde de Terrer.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas 70 céntimos por consumos, primer trimestre 1910; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado *D*, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Villafeliche á 12 de Agosto de 1910.—El Sr. Alcalde (se negó á firmar).—El Recaudador, Pascual Lázaro.—Al Sr. Alcalde constitucional de dicho pueblo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

474

ESCALAFÓN PROVISIONAL DE MAESTROS Y MAESTRAS DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Enero último, se publica el presente Escalafón, con el carácter de provisional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada disposición, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente en que aparezca el mismo en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 2 de Agosto de 1910.—El Presidente, Fernando Weyler.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN PROPIEDAD	SERVICIOS EN TERINOS	TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA	
	Años..	Meses..	Años..	Meses..	Años..	Meses..	Años..	Días..	
								Meses..	
D. Esteban Olmos Ramírez.......	Aguarón	Elemental...	30 9	25	» Superior...	Aprobado...	51 30	9 25	
Demetrio Serac Vicente.......	Aflores.	Idem....	28 2	11	» Elemental...	Idem....	52 28	2 11	
Sebastián García Serrano.......	Malón.	Idem....	27 7	25	» Idem....	Idem....	53 27	7 25	
Santiago Castillo del Ámo.	Gassetas.	Idem....	27 7	8	» Superior...	Idem....	56 27	7 8	
Mariano Pareda Ayala.....	Pedroia.	Idem....	27 7	8	» Idem....	Idem....	50 26	9 18	
Cecilio Soier Zurita.....	Aniñón.	Idem....	26 9	18	» Elementa...	Idem....	53 26	9 12	
Joaquín Cirujeda Andrés.....	Murillo de Gállego.	Idem....	26 9	12	» Elementa...	Idem....	49 26	2 20	
Manuel Fuentes Santolaria.	Movera.	Idem....	26 20	3	» Idem....	Idem....	45 24	7 19	
Luis Gil Aznar.....	Vera....	Idem....	24 7	19	1 3	4. Superior...	47 24	6 19	
Enrique Soria Hernán.....	Nonaspe.	Idem....	24 6	19	» »	Elemental...	41 20	4 27	
Benito Andrés Sánchez.....	Santa Isabel.	Idem....	24 1	»	» Idem....	Idem....	55 24	» 1	
Tomas Bobadilla Gandásegui	Zaragoza.	Idem....	23 11	18	» Superior...	Idem....	44 23	11 18	
Félix Ferrando Prados.....	Cartuja Baja.	Idem....	23 3	18	» Idem....	Idem....	45 23	3 18	
Bonifacio Huerta Argiles.	Casa-Blanca.	Idem....	21 11	22	1 1	7 Elemental...	50 21	11 22	
Ricardo Buil López.....	S. Juan Mozarrifar.	Idem....	21 9	1	» Superior...	Idem....	40 21	9 1	
Manuel Guijar Antoniana.....	Brea....	Idem....	20 10	4	» Normal...	Idem....	51 20	9 »	
Ignacio Barranco Palacios.	Pedroia.	Idem....	20 9	»	» 5 Idem....	Idem....	48 20	5 5	
Morata de Jiloca....	Almonacid Sierra.	Idem....	20 9	»	» Idem....	Idem....	52 20	9 »	
Mariano Nuez Claver.....	Fuentes de Jiloca.	Idem....	20 5	14	» Idem....	Idem....	41 20	5 14	
Juan Mateo Monja.....	A randa de Monteayo	Idem....	20 4	10	» Normal...	Idem....	46 20	4 10	
Francisco Godoy González....	Moyuela.	Idem....	19 11	25	» 27 Idem....	Idem....	44 19	11 25	
Federico Barberán Domingo.....	Monzalbarba.	Idem....	19 9	7	» Superior...	Idem....	50 19	11 14	
Octavio Buil López.....	Tabuenca.	Idem....	19 11	6	» 3 Elemental...	Idem....	38 19	11 6	
Franc. o Albarado Cambriñero.	Toledo.	Idem....	19 5	20	7 11	26 Superior...	57 19	5 20	
Miguel Carod Navarro.....	Velilla de Ebro.	Idem....	19 5	16	» Elemental...	Idem....	45 19	5 16	
Indalecio Zafra Vidal.	Lumpiague.	Idem....	18 6	11	1 1	28 Normal...	40 18	6 11	
Federico Martín Gascón.....	Torrijo de la Q.	Idem....	18 6	27	» Superior...	Idem....	60 18	6 1	
Joaquín Membrado Cros.....	Peñaflor.	Idem....	17 11	27	» Idem....	Sobresaliente	33 17	11 27	
Emilio Ruiz Fernández.....	Belmonte.	Idem....	17 6	3	» Idem....	Idem....	39 17	6 3	
Juan Tampartillas Esteban.....	Montaña.	Idem....	16 11	23	» Idem....	Idem....	66 16	11 23	
Francisco Arilla López.....	Bardalur.	Idem....	16 6	22	» Idem....	Idem....	38 16	6 22	
Alejandro Vellón Franco.....	Montaña erga.	Idem....	16 5	8	» Idem....	Idem....	37 16	5 8	
Francisco Vellón Franco.....	Bardalur.	Idem....	16 5	14	» Idem....	Idem....	35 15	5 13	
<i>Reservado para el personal de la Escuela Normal.</i>									
<i>Marta de Jalón.</i>									
Pascual Urieta Lacaosa.....	Idem....	14 6	2	2	» Normal...	Idem....	46 14	6 2	
Marcelino Garrido Millán.....	Cosecha.	Idem....	14 6	2	2	» Elemental...	Idem....	33 14	6 2
Félix José Marco Latorre.....	Longares.	Idem....	14 5	29	1 6 22	Idem....	34 14	6 2	
Tomas de Arcadiay Ochoa.....	Lechinas.	Idem....	14 5	24	» Normal...	Idem....	40 14	5 24	
José Artigas Lasalas.....	A tea.	Idem....	14 5	20	» Superior...	Idem....	39 14	5 20	
Ignacio Buil López.....	Villarroya de la S.	Idem....	14 6	17	» Elemental...	Idem....	34 14	5 17	
Manuel Ros Cirac.....	Almonacid de la S.	Idem....	14 10	3	» Idem....	Idem....	43 14	» 10	
José Luis Serrano Villanúa.....	Utebo.	Idem....	13 11	2	1 20 Normal...	Idem....	34 13	11 6	
Juan Echevarría Espanza.....	xiela.	Idem....	13 6	1	» 21 Superior...	Idem....	37 13	6 1	
Eleuterio Eduardo Saitz Cuéllar.	Muel.	Idem....	12 3	5	» 2 Idem....	Aprobado...	45 12	3 5	
Martiano Argüeta Lapuente.....	Ibdes.	Idem....	11 7	15	1 2 16 Idem....	Idem....	37 11	7 15	
Daniel Vizcarra Molina.....	Juslibol.	Idem....	11 7	14	» 16 Idem....	Idem....	39 11	7 14	
Vicentino Andrade Roche.....	Gelsa.	Idem....	21 3	12	» 17 Elemental...	Idem....	39 11	7 4	
Atahasis Ortízru Estivaleez.....	Villa Mayor.	Idem....	11 7	1	» 18 Elemental...	Idem....	33 11	7 1	
Emilio Faisse Fentio.	Luna.	Idem....	11 7	2	» 19 Superior...	Idem....	32 11	7 1	
Urbano Blasco Pascadero.....	Letux.	Idem....	11 6	22	» 20 »	Idem....	36 11	6 22	
Ventura Ruiz Lara.....	Garrapinillos.	Idem....	11 6	19	» 21 »	Idem....	35 11	6 19	
Vale o Navarro García.....	Herrera.	Idem....	14	6	» 22 »	Idem....	39 10	5 7	
Domingo Simavilla Sagasti-beza.	La Almolda.	Idem....	12 3	3	» 23 »	Idem....	35 10	5 10	
Fausto Robredo Bueso.....	Leéera.	Idem....	10 10	» 1	» 24 »	Idem....	28 10	5 6	
Juan Molina García.....	Gallur.	Idem....	9 6	4	» 25 »	Idem....	41 10	» 27	
Higinio Zugasti Aramendia.....	Fakara.	Idem....	12 2	16	» 26 »	Idem....	39 9	11 20	
Jaine Cassús Asó.....	Pina de Ebro.	Idem....	9 11	27	1 1 27	Idem....	42 9	11 18	
Felipe Zarco Enciso.....	Azuara.	Idem....	9 11	20	» 28 »	Idem....	38 9	11 13	
Rafael Vicente Pardo.....	Mallen.	Idem....	9 11	18	» 29 »	Idem....	34 7	9 13	
Vicente Orpi Cortacans.....	Mogollón.	Idem....	7 9	13	» 30 »	Idem....	30 7	9 10	
Tomas Alvira Beizunce.....	Montemolin.	Idem....	7 9	13	» 31 »	Idem....	31 7	9 10	
Daniel Vizcarra López.....	Mediana.	Idem....	7 9	10	» 32 »	Idem....	39 7	9 19	
Vicentino Andrade Roche.....	Jarque.	Idem....	7 9	»	» 33 »	Idem....	32 7	8 19	
Félix Vallejo González.....	Sostago.	Idem....	7 9	»	» 34 »	Idem....	32 7	8 19	
Juan de Mata Escudero Marco.	Auzón.	Idem....	27 8	16	» 35 »	Idem....	59 5	20 Derechos limitados.	
Pascacio Pasamar Sangüesa.....	Ainzón.	Idem....	27 8	19	» 36 »	Idem....	32 7	1 1 Derechos limitados.	
Francisco Martínez de Bias.	Calatorao.	Idem....	39 2	25	» 37 »	Idem....	42 7	1 1 Derechos limitados.	
Lorenzo Oviedo Ayera.....	Alpartir.	Idem....	7 1	1	» 38 »	Idem....	48 7	1 1 Derechos limitados.	
Eugenio Alvarez Sáiz.....	Villalengua.	Idem....	23 8	14	» 39 »	Idem....	49 6	1 1 Derechos limitados.	
Miguel Martínez Gracia.....	Añón.	Idem....	25 11	10	» 40 »	Idem....	53 5	» 40 Derechos limitados.	
Gabino Abunión Sáenz....	Zuera.	Idem....	25 9	28	» 41 »	Idem....	31 4	9 7 Derechos limitados.	
Roque Luis Aguirre Kesa.....	Biotia.	Idem....	11 6	24	» 42 »	Sobresaliente	32 6	5 7 Derechos limitados.	
Jose Oñate Víctor Campo.....	Villanueva de G.	Idem....	29 3	18	» 43 »	Aprobado.	59 5	6 20 Derechos limitados.	
Antonio Vidal García.....	Fuentes de Ebro.	Idem....	27 11	10	» 44 »	Superior.	56 5	6 20 Derechos limitados.	
José Quino Gonzalo Rodilla.	Caén.	Idem....	25 11	5	» 45 »	Elemental...	42 7	1 1 Derechos limitados.	
Manuel Gaspar Lacruz.....	Lorenzo.	Idem....	25 9	28	» 46 »	Elemental...	48 7	1 1 Derechos limitados.	
Ricardo Luna Carne.	Biel.	Idem....	3 10	23	» 47 »	Elemental...	49 6	1 1 Derechos limitados.	
Huberto Bayona Higueras.	Fuendejalón.	Idem....	2 10	22	» 48 »	Elemental...	53 5	» 49 Derechos limitados.	
Arizta.	Savillan.	Idem....	2 10	13	» 49 »	Elemental...	31 4	9 7 Derechos limitados.	
Ventura Foz y Ponz.	Motos.	Idem....	3 10	9	»				

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS EN TERINOS			NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	OBSERVACIONES	
			EDAD		SERVICIOS EN PROPIEDAD	TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS				
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...				
D. Joaquín Sánchez Giner.....	El Frasno.....	Elemental	> 27	> 3	> 28	Elemental	Sobresaliente	>	30	> 15		
Magdalena Nicolás Escobedo.....	Manuela Torner Abes.....	Idem.....	33 1	15	> 2	Elemental	Aprobada	>	30	> 15		
Eugenio San Juan Baldo.....	Eugenio San Juan Baldo.....	Idem.....	33 2	9	> 23	Elemental	Aprobada	>	30	> 15		
Gala Cenarro Cordoba.....	Pedrola.....	Idem.....	32 1	16	> 12	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Dolores Soriano Bizen.....	Ates.....	Idem.....	30 2	17	> 10	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Elvira Martínez Sánchez.....	S. Juan McArrif.....	Idem.....	27	10	> 29	Elemental	Superior	>	30	> 15		
Joséfa García Fráquez.....	Aguarón.....	Idem.....	26	2	> 23	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Felisa Rubio Morlán.....	Maluenda.....	Idem.....	25	8	> 9	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Elvira Brullal Humbrón.....	Ahuara.....	Idem.....	23	3	> 10	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Margarita Lecueva Gascon.....	El Frasno.....	Idem.....	23	2	> 23	Elemental	Elemental	>	30	> 15		
Maria del C. Fernández Martín.....	Munéatega.....	Idem.....	21	8	> 27	1	6 Superior	>	30	> 15		
Eugenia Castejón Ibarri.....	Villanayor.....	Idem.....	21	3	> 2	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Julia Parada Fes.....	Talavera	Idem.....	21	2	> 26	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Segundina Escrivá Pueyo.....	Añizón	Idem.....	21	1	> 25	2	Elemental	>	30	> 15		
Antonio Moreno Gracia.....	Murillo de Gállego.....	Idem.....	20	6	> 1	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Antonia Calderón Ortiz.....	Mirambuelo.....	Idem.....	20	5	> 29	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Francisco Vicente Sánchez.....	Inglares	Idem.....	20	5	> 28	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Inés Ibañez Moor.....	Cenna	Idem.....	20	5	> 19	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Feliciod Ezcurra Guinediar.....	Paracuellos de la R.....	Idem.....	20	5	> 15	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Antonia Cuartero Cienfuegos.....	Zuera	Idem.....	19	2	> 21	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Maria de la C. Luengo Bluso.....	Fahara	Idem.....	19	2	> 17	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Bentia Sorribas Jaine.....	La Moela	Idem.....	19	4	> 26	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Joaquín Alcañiz Portero.....	Santa Isabel	Idem.....	19	9	> 28	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Maria del P. Utrilla Mercén.....	Cartuja Baja	Idem.....	18	6	> 1	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Espartaco Herranz Martínez.....	Illiueca	Idem.....	18	6	> 6	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Filomena Lezcano Gil.....	Cerveza la Cínada	Idem.....	27	2	> 11	3	2 Superior	>	30	> 15		
Pilar Ausejo Villanúa	Putiza	Idem.....	17	1	> 1	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Concepción García Jiménez.....	Iasitz	Idem.....	17	6	> 5	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Tedora Muñiz Martín	Buñolente	Idem.....	17	6	> 1	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Ascensión Téllez Tosos	Sari en Eulalia G.....	Idem.....	17	5	> 29	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Inocencia López Bierge	Pasencia de Jalon	Idem.....	17	1	> 17	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Vicenta Román Herrero	Lumpique	Idem.....	16	6	> 29	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Pau's Sardañola Saiz.....	Savilán	Idem.....	16	6	> 8	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Encarnación Petrola Fajeo	Savilán	Idem.....	14	11	> 11	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Victorita Zato Chatur	Magallón	Idem.....	14	5	> 29	1	8 Superior	>	30	> 15		
Florencia Baranguán López	Fuentes de Ebro	Idem.....	14	5	> 27	12	Idem	Sobresaliente	>	30	> 15	
Leardia Majón Sanz	Monzalvarba	Idem.....	14	5	> 20	5	Idem	Aprobada	>	30	> 15	
Jacqueline Pérez Serrano Mateo Justibol	Justibol	Idem.....	13	3	> 4	3 Superior	Idem	>	30	> 15		
Maria Marta Ordóñez Belnal	Sástago	Idem.....	11	7	> 8	3 Superior	Idem	>	30	> 15		
Pilar Casanova García	Garrapuñols	Idem.....	11	7	> 6	3 Superior	Idem	>	30	> 15		
Luis Suárez Rodríguez	Nuel	Idem.....	11	7	> 6	3 Superior	Idem	>	30	> 15		
Juan José González Sánchez	Amenazas	Idem.....	11	7	> 7	3 Superior	Idem	>	30	> 15		
Mónica Saiz Gargallo Vera	Gallur	Idem.....	11	6	> 28	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Gabriela Cesáreo Rorro	Léccera	Idem.....	11	6	> 25	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Julia Inchaustegui Etxeondo	Herrera	Idem.....	11	6	> 12	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Josefa Huertas Montes	Aguarón	Idem.....	11	5	> 13	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Maria Costas Celma	Cantoria	Idem.....	10	>	10	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Venancia Caña Iriarte	Malan	Idem.....	7	10	> 9	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Asunción Fatas Montes	Montañana	Idem.....	9	11	> 28	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Feliciana Balaguer Pañicos	Enbiid de la Ribera	Idem.....	10	10	> 17	Elemental	Idem	>	30	> 15		
Mercedes Villa Campa Gil	Pradilla	Idem.....	9	4	> 23	2	11 Superior	>	30	> 15		
Consolación P. Guardach Gil	Ambel	Idem.....	7	11	> 24	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Maria Villalba Catalán	Biel	Idem.....	7	10	> 19	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Maria Modesta Laclauva Grasa	Vialengua	Idem.....	7	10	> 13	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Consuelo Manzana Cárceler	Rueda de Jiloca	Idem.....	7	10	> 10	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Victoria García Sánchez	Rueda de Jiloca	Idem.....	7	7	> 28	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Petra Ferrer Maiz	Mediana	Idem.....	5	8	> 17	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Rebeca Ubeda Argachal	Torres (Galatayud)	Idem.....	7	7	> 10	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Magdalena Lafusticia Pérez	Bureta	Idem.....	7	5	> 23	4 Superior	Idem	>	30	> 15		
Adele Penella Marzo	Codo	Idem.....	7	2	> 27	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Araceli Salvador Medrano	Iboles	Idem.....	3	9	> 22	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Pilar Monzón Barbey	Villanueva de G...	Idem.....	2	8	> 26	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Micaela Maximina Miñiguillos	Brea	Idem.....	2	8	> 21	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Rosa Arjo Pérez	El Castiilo	Idem.....	2	8	> 21	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Maria de la Encarnación Do Mingo Polo	Cadrete	Idem.....	17	1	> 17	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Maria del P. Barber Pieltas	B. Jaraloz	Idem.....	2	8	> 18	2 Superior	Idem	>	30	> 15		
Felipa Simón y Equisuain	Cervera de la C...	Idem.....	2	8	> 9	2 Superior	Idem	>	30	>		

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de la Justicia municipal de esta provincia antes del día 15 del corriente mes.

Partido judicial de Daroca.

Cerveruela.—D. Francisco Eizaguerri Crespo: Juez.

Partido judicial de La Almunia.

Bárboles.—D. Antonio Bernal Casanova: Juez suplente.

Partido judicial de Tarazona.

Lituénigo.—D. Julio Martínez Calavia: Juez. Idem.—D. José Bayona Chueca: idem.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro de los quince días siguientes al de su publicación, puedan presentar observaciones ó reclamaciones en la secretaría de gobierno de esta Audiencia con los oportunos documentos comprobantes.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1910.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.^o B.^o—El Presidente, Toledano.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.^o del mes de Octubre próximo, á las once, en la Casa Cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo á lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Guillermo Roselló.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL núm. 19, de 22 de Enero último, se insertó la Real orden del Ministerio de Instrucción pública en que se dispone que como trabajo preparatorio para la formación de la estadística de Viviendas, Censo de población y Nomenclátor general de España, los Alcaldes hagan repasar en un breve plazo la rotulación de las calles, plazas, etc., y la numeración de los edificios y albergues existentes en todo el término municipal y remitirán directamente á los Jefes provinciales de Estadística las relaciones ajustadas al modelo que en dicho BOLETIN OFICIAL se cita.

A pesar de lo dispuesto en dicha Real orden y de la circular de Ilmo. Sr. Gobernador, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 8 de Marzo último, recordando su cumplimiento, son muchos los Alcaldes que han dejado de realizar este importantísimo servicio.

En su consecuencia, y siendo indispensable la comprobación de las relaciones antes citadas con la estadística de Viviendas que se está realizando, los Alcaldes que todavía no han remitido á esta Jefatura las relaciones de calles, etcétera, las enviarán antes de finalizar el presente mes, evitando de este modo la imposición de las multas correspondientes por su morosidad y falta de celo en el cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

SECCION SEXTA

La Almolda.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año próximo de 1911, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Zaragoza 15 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Emilio Villagrassa,

Santa Cruz de Grío.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de consumos y arbitrios municipales de esta villa, ha de proveerse con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 28 del actual, pues pasado éste se proveerá.

Santa Cruz de Grío 18 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Barranco.

Tabuenca.

El presupuesto municipal ordinario, formado en esta villa para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Al propio tiempo, y en la misma oficina, se hallarán de manifiesto, por espacio de ocho días, las relaciones de deudores y acreedores, liquidaciones del presupuesto de 1909 y refundido de 1910, para que puedan examinarse y reclamar de agravio.

Tabuenca 15 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Raimundo Román.

Por dimisión del que la desempeña, desde el día 30 del actual se hallará vacante la plaza de Médico titular de esta villa: su dotación consiste en 375 pesetas anuales que rigen en el presupuesto del actual año, pero á partir del 1.^o de Enero de 1911 será la que corresponda según clasificación de partidos médicos, más las iguales de los vecinos hasta completar 2.500 pesetas de dotación anual, de las cuales responde á su pago una junta de contribuyentes, y todo satisfecho por trimestres vencidos.

Las solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 25 del actual.

Tabuenca 15 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Raimundo Román.